



# REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

---

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Enero de 2015

## Índice

<b>Sección I: Generalidades</b>	<b>2</b>
<b>Sección II: Definiciones</b>	<b>2</b>
<b>Sección III: De la Gestión</b>	<b>3</b>
<b>Sección IV: De la Ejecución</b>	<b>4</b>
Capítulo 1: De los Proyectos . . . . .	4
Capítulo 2: De los Investigadores . . . . .	4
Capítulo 3: De la Convocatoria, Presentación y Evaluación . . . . .	5
Capítulo 4: De la Aprobación de Proyectos . . . . .	6
Capítulo 5: De la Gestión de Proyectos . . . . .	6
Capítulo 6: De la Evaluación de Proyectos . . . . .	7
Capítulo 7: De la Retribución a los Investigadores . . . . .	8
<b>Sección V: De los Alumnos</b>	<b>8</b>
Capítulo 1: De las Pasantías de Investigación . . . . .	8
<b>Sección VI: Disposiciones Finales</b>	<b>9</b>
<b>Anexo 1: Áreas Científicas y Tecnológicas Según el Manual de Frascati 2002</b>	<b>10</b>
<b>Anexo 2: Guía para la Presentación de Proyectos</b>	<b>12</b>
Documentación . . . . .	12
Protocolo del Proyecto de Investigación . . . . .	12
Carta de Compromiso del Investigador Principal . . . . .	13
Carta de Aprobación del Coordinador de Investigación . . . . .	14
Modelo del Formulario de Consentimiento Libre e Informado . . . . .	15
Información Para Participantes . . . . .	15
Formulario de Consentimiento . . . . .	17
Modelo del Formulario de Recolección de Datos . . . . .	17
Carta de Autorización para la Recolección de Datos . . . . .	18
<b>Anexo 3: Guía Para la Presentación de Informes</b>	<b>19</b>

## Sección I: Generalidades

**Artículo 1: Antecedentes.** El “Reglamento de Investigación de la Universidad del Norte” es el documento normativo que regula las investigaciones científicas hechas en la Universidad del Norte, orientando a investigadores, docentes, alumnos, y personal administrativo acerca de sus funciones correspondientes.

**Artículo 2: Alcance.** El contenido del presente Reglamento es competencia de todos los afiliados a la Universidad del Norte relacionados con el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación científica.

**Artículo 3:** Constituyen la base legal del presente Reglamento:

- a. Estatuto (2013) de la Universidad del Norte.
- b. Manual de Organización y Funciones (2015) de la Dirección de Investigación & Divulgación Científica (DIDCI) de la Universidad del Norte.

**Artículo 4: Objetivos.** Son objetivos del presente Reglamento:

- a. Establecer el procedimiento normativo para la gestión y ejecución de Proyectos de Investigación llevados a cabo en y desde la Universidad del Norte.
- b. Establecer el procedimiento para la presentación, aprobación y evaluación de Proyectos de Investigación presentados a la DIDCI.
- c. Establecer las dependencias académicas y administrativas encargadas de cada uno de los eventos de investigación científica.
- d. Definir el personal operativo, ejecutor y responsable de cada evento de investigación científica.

## Sección II: Definiciones

**Artículo 5: Investigación Científica.** Se denomina “investigación científica” al conjunto de actividades llevadas a cabo con el fin de incrementar el conocimiento humano generado a través de la Ciencia.

**Artículo 6: Ciencia.** Se denomina “Ciencia” al conjunto de actividades humanas llevadas a cabo por individuos determinados, en un tiempo histórico, localización geográfica y entorno social definidos, que involucran principal, pero no exclusivamente, el desarrollo, mantenimiento, y validación de constructos denominados “teorías científicas”, con el fin de explicar, predecir, y actuar sobre la realidad mediante estos constructos. Las actividades desarrolladas dentro del campo de la Ciencia reciben la denominación de “científicas”.

**Artículo 7: Teoría.** Se denomina “teoría científica” al conjunto de enunciados referidos a entidades observables directa o indirectamente que cumplen los siguientes criterios:

- a. Describir algún aspecto o propiedad referida a o poseída por algún evento o individuo como parte de un conjunto de aspectos o propiedades comunes de grupos de eventos o individuos que las comparten.

- b. Enunciar relaciones de regularidad y determinación (causalidad, interacción, y/o interdependencia entre los aspectos o propiedades y los eventos o individuos, de modo a establecer nexos ontológico-epistemológicos entre ambos.
- c. Proponer mecanismos que permitan modificar las relaciones de regularidad y determinación entre los aspectos o propiedades y los eventos o individuos.
- d. Ser potencialmente falsable, intersubjetivamente verificable, heurística, coherente y lógicamente consistente.

**Artículo 8: Área de Investigación.** Se denomina “Área de Investigación” al ámbito del conocimiento científico de delimitación general dentro del cual se enmarcan las investigaciones desarrolladas en la Universidad del Norte. A este respecto, la DIDCI utiliza la última clasificación (2002) del Manual de Frascati para definir las Áreas de Investigación consideradas. Las Áreas de Investigación según el Manual de Frascati se incluyen en el *Anexo 1*.

**Artículo 9: Línea de Investigación.** La “Línea de Investigación” constituye la proyección y delimitación de un conjunto de investigaciones temáticas en cualquier área de investigación, resultado de un proceso de articulación y trabajo sistemático en torno a un común denominador. Las líneas de investigación se desarrollan dentro de un área de investigación e incluyen a su vez a todos los proyectos de investigación desarrollados con la misma temática.

**Artículo 10: Proyecto de Investigación.** El “Proyecto de Investigación” corresponde al plan de ejecución de actividades científicas que se orientan teórica y metodológicamente hacia la búsqueda de respuestas o soluciones a un problema específico. Proyectos de Investigación relacionados forman Líneas de Investigación, mientras que Líneas de Investigación relacionadas forman Áreas de Investigación.

## Sección III: De la Gestión

**Artículo 11:** Las actividades de investigación de la Universidad del Norte son materia de una política general y sistemática, cuyo enunciado forma parte del Plan de Desarrollo Institucional, así como del Plan Estratégico. La Dirección de Investigación y Divulgación Científica (DIDCI) es la Unidad Académico-Administrativa encargada de coordinar las actividades de investigación de la Universidad del Norte.

**Artículo 12:** Las funciones de la DIDCI son las siguientes:

- a. Apoyar y gestionar los proyectos de investigación aprobados por los Comités pertinentes (Comité Científico y Comité de Ética de la Investigación) y que han sido incorporados al Plan Anual de Investigación.
- b. Coordinar con la Editorial de la Universidad del Norte la publicación y la difusión de investigaciones relevantes y significativas.
- c. Incorporar alumnos de la Universidad del Norte a actividades de investigación bajo la modalidad de programas de pasantías y similares.
- d. Proponer la realización de eventos de divulgación científica tales como simposios, conferencias, congresos, seminarios u otros.

- e. Coordinar la participación de los investigadores en conferencias y congresos nacionales e internacionales, a fin de presentar los resultados de sus investigaciones.

**Artículo 13:** La DIDCI formula políticas generales que orientan la investigación en la Universidad del Norte, articulando las distintas iniciativas y propuestas de los Decanatos respectivos. Asimismo, promueve el trabajo colaborativo e interdisciplinario y estimula la formación de vínculos institucionales con redes de investigación nacionales e internacionales.

**Artículo 14:** Los Decanatos de las Facultades de la Universidad del Norte formulan y establecen, en coordinación con la DIDCI, las Líneas de Investigación a desarrollar. Los Decanatos pueden definir Áreas de Investigación prioritarias dentro de las Áreas establecidas por la DIDCI, priorizando aquellos Proyectos de Investigación que contribuyan a la producción de conocimientos novedosos y significativos en estas Áreas de Investigación respectivas.

## Sección IV: De la Ejecución

### Capítulo 1: De los Proyectos

**Artículo 15:** El Plan Anual de Investigación de la DIDCI incluye todos los Proyectos de Investigación presentados a la misma para ser ejecutados en el transcurso del Año Académico. Estos Proyectos de Investigación deben ser presentados de acuerdo con las normas establecidas por la DIDCI, dentro del plazo establecido.

**Artículo 16:** Los Proyectos de Investigación pueden ser de carácter individual o colectivo. En este último caso, se pueden conformar equipos de investigación integrados por más de un Docente de distintas Facultades o programas de la Universidad del Norte. Pueden participar de los proyectos de investigación entidades ajenas a la Universidad del Norte, dentro del marco de un Convenio de Colaboración.

### Capítulo 2: De los Investigadores

**Artículo 17:** Desempeñan labores de investigación sólo quienes ejercen la docencia en la Universidad del Norte. La contratación excepcional de investigadores externos sin carga docente deberá ser aprobada por el Consejo Superior Universitario, con el parecer previo de la DIDCI.

**Artículo 18: Investigador Principal.** El investigador encargado de un Proyecto de Investigación debe poseer al menos la categoría de Profesor Asistente y se le denomina “Investigador Principal”, al margen de su categoría docente. La DIDCI otorga prioridad a los proyectos de investigación de los Profesores con dedicación a tiempo completo, sin menoscabo de aquellos propuestos por los Profesores con dedicación a tiempo parcial o con régimen de horas-cátedra. Al Profesor a tiempo completo con cargo de Investigador Principal podrá asignársele hasta el 50 % de su carga horaria para investigación, pudiendo reducirse su carga lectiva por el tiempo de duración del Proyecto de Investigación.

**Artículo 19: Investigador Adjunto.** El Investigador Principal puede contar con uno o más Investigadores Adjuntos, quienes deben tener al menos la categoría de Profesor Asistente y necesariamente desempeñan labores docentes en la Universidad del Norte. Los Investigadores

Adjuntos son propuestos por el Investigador Principal y aprobados por la DIDCI. La DIDCI dará prioridad a aquellos Profesores con dedicación a tiempo completo. Al Profesor a tiempo completo con cargo de Investigador Asociado podrá asignársele hasta el 50 % de su carga horaria para investigación, pudiendo reducirse su carga lectiva por el tiempo de duración del Proyecto de Investigación.

**Artículo 20: Asistente de Investigación.** Los Proyectos de Investigación pueden contar con Asistentes de Investigación, quienes necesariamente desempeñan labores docentes. Los Asistentes de Investigación tienen categoría y tratamiento equivalentes a los de Instructores/Auxiliares de la Docencia. Los Asistentes de Investigación son propuestos por el Investigador Principal y aprobados por la DIDCI en razón de sus antecedentes en la materia. Al Asistente de Investigación podrá asignársele hasta el 25 % de su carga horaria para investigación, pudiendo reducirse su carga lectiva por el tiempo de duración del Proyecto de Investigación.

**Artículo 21:** En ningún caso el Investigador Principal puede delegar sus funciones y responsabilidades al Investigador Adjunto o al Asistente de Investigación.

### Capítulo 3: De la Convocatoria, Presentación y Evaluación

**Artículo 22:** La DIDCI convoca anualmente a los docentes a la presentación de proyectos de investigación. Esta convocatoria permanece abierta desde el 1 de febrero al 31 de marzo del año en curso. Los investigadores deberán presentar sus Proyectos de Investigación dentro del plazo establecido para la Convocatoria. La DIDCI puede realizar convocatorias extraordinarias por indicación del Consejo Superior Universitario.

**Artículo 23:** Los proyectos de investigación deberán ser presentados a la DIDCI con todos los documentos especificados en el *Anexo 2* del presente Reglamento. La DIDCI rechazará todos los proyectos que no cumplan estrictamente las indicaciones dadas en el *Anexo 2*.

**Artículo 24:** El procedimiento para evaluar los proyectos es el siguiente:

- a. El Investigador Principal remite a la DIDCI el Proyecto de Investigación a ser evaluado con toda la documentación requerida especificada en el *Anexo 2* del presente Reglamento. La Secretaría de la DIDCI verifica que todos los documentos requeridos se encuentran presentes, asigna un identificador único, y entrega al Investigador Principal un recibo de recepción del Proyecto.
- b. La Secretaría remite todos los documentos recibidos al Comité de Ética de la Investigación de la DIDCI. El Comité de Ética evalúa el Proyecto de Investigación y determina si cumple suficientemente con los requerimientos éticos de una investigación, siguiendo el procedimiento establecido en el “Manual de Procedimientos del Comité de Ética de la Investigación”. Sólo una vez que el proyecto haya sido aprobado por el Comité de Ética de la Investigación se procede a la siguiente etapa.
- c. El Comité de Ética remite al Comité Científico de la DIDCI todos los documentos del Proyecto de Investigación más el dictamen dado, incluyendo todos los dictámenes anteriores. A continuación, el Comité Científico de la DIDCI evalúa el Proyecto de Investigación y determina si cumple suficientemente con los requerimientos metodológicos necesarios para ejecutar apropiadamente la investigación, siguiendo el procedimiento establecido en

el “Manual de Procedimientos del Comité Científico”. La evaluación del proyecto por el Comité Científico implica la asignación de un puntaje al mismo, siguiendo los criterios especificados en el “Manual de Procedimientos del Comité Científico”.

- d. El Comité Científico remite al Director de la DIDCI toda la documentación recibida más el dictámen dado. En el caso de que el Proyecto no haya sido aprobado por el Comité Científico, el Director de la DIDCI informa directamente al Investigador Principal. En el caso de que el Proyecto haya sido aprobado, el Director de la DIDCI remite al Rectorado los resultados obtenidos en la evaluación del Proyecto de Investigación.
- e. El Rectorado analiza el presupuesto del Proyecto de Investigación y determina su viabilidad, informando al Director de la DIDCI de los resultados de este análisis. El Director informa los resultados obtenidos al Investigador Principal del Proyecto de Investigación.

**Artículo 25:** Acerca de la duración de los proyectos se precisa lo siguiente:

- a. Los Proyectos de Investigación aprobados se inician con el primer semestre académico.
- b. La duración de los Proyectos de Investigación no podrá sobrepasar la extensión del Año Académico correspondiente.
- c. El plazo de un Proyecto de Investigación puede ser renovado según su naturaleza, necesidades y las Líneas de Investigación vigentes. Ello debe justificarse al momento de formular la solicitud de prórroga en la Convocatoria anual.

## Capítulo 4: De la Aprobación de Proyectos

**Artículo 26:** Únicamente serán aprobados por la DIDCI aquellos Proyectos de Investigación que hayan sido aprobados por el Comité de Ética de la Investigación y que hayan obtenido un puntaje de al menos 80 puntos por parte del Comité Científico de la DIDCI.

**Artículo 27:** El Investigador Principal, junto con el equipo de investigación, contraerá obligaciones derivadas de la aprobación del Proyecto de Investigación. Para tal fin, los investigadores firmarán una *Declaración de Compromiso*, de acuerdo con las normas de la DIDCI de la Universidad del Norte.

## Capítulo 5: De la Gestión de Proyectos

**Artículo 28:** Cada Proyecto de Investigación cuenta con un presupuesto que la DIDCI remite al Consejo Superior Universitario para su aprobación. Las modificaciones al presupuesto serán solicitadas a la DIDCI, que evalúa su pertinencia y las remite al Consejo Superior Universitario para su aprobación. Los investigadores rendirán cuentas de manera documentada al Vicerrectorado Administrativo de la Universidad del Norte.

**Artículo 29:** Los derechos de los autores de las obras publicadas o difundidas bajo cualquier formato o soporte como consecuencia de una investigación se rigen por las leyes y los contratos respectivos. Los investigadores requieren autorización escrita previa de la DIDCI para difundir o publicar en parte o en su totalidad las investigaciones a su cargo.

**Artículo 30:** La DIDCI coordina la promoción y difusión de actividades durante el desarrollo del Proyecto de Investigación. Las actividades de promoción son aquellas realizadas como parte



del proceso de investigación y destinadas a la comunidad universitaria, bajo diversos formatos, como foros de investigadores por áreas, mesas redondas o entrevistas con especialistas, entre otros. Las actividades de difusión son aquellas relativas a la divulgación interna y externa de los productos parciales o finales de las investigaciones tales como participación en seminarios o eventos académicos nacionales o internacionales, entrevistas o reseñas en medios de comunicación masiva o publicaciones especializadas, entre otras.

**Artículo 31:** La DIDCI presenta al Comité Editorial de la Universidad del Norte aquellas investigaciones cuya publicación recomienda.

## Capítulo 6: De la Evaluación de Proyectos

**Artículo 32:** Las investigaciones están sujetas a un régimen de informes trimestrales y a una evaluación de sus resultados. Las investigaciones realizadas satisfactoriamente constituyen el antecedente para la aprobación de nuevos proyectos y son fuente de información para los procesos de ratificación y promoción de docentes.

**Artículo 33:** Los informes presentados a la DIDCI deberán seguir las indicaciones dadas en el *Anexo 3* del presente Reglamento. La DIDCI rechazará todos los proyectos que no cumplan estrictamente las indicaciones dadas en el *Anexo 3*.

**Artículo 34:** El procedimiento para la evaluación de los informes es el siguiente:

- a. El Investigador Principal remite a la DIDCI el informe de evaluación del Proyecto de Investigación. La Secretaría de la DIDCI recibe el informe y brinda un acuse de recibo al Investigador Principal.
- b. La Secretaría de la DIDCI remite al Comité Científico el informe de evaluación, el que evaluará el informe y determinará si el Proyecto de Investigación puede continuar. En el caso de ser necesario, el Comité Científico podrá solicitar información adicional al Investigador Principal acerca del progreso del Proyecto de Investigación.
- c. De ser necesario, Comité Científico solicitará una nueva evaluación del Proyecto al Comité de Ética de la Investigación de la DIDCI. El Comité de Ética recibirá el informe y evaluará si el Proyecto de Investigación puede continuar, informando al Comité Científico de su dictamen.
- d. Una vez finalizada la evaluación del informe, el Comité Científico remite al Director de la DIDCI su dictamen final.
- e. El Director de la DIDCI informa al Investigador Principal de los resultados obtenidos en la evaluación del informe.

**Artículo 35:** El informe final deberá estar acompañado de un artículo de investigación completo listo para presentación a una revista especializada e indexada.

**Artículo 36:** El incumplimiento injustificado de los plazos señalados en el proyecto (entrega de informes, de resultados o de obras) determina que la DIDCI resuelva alternativamente por:

- a. La suspensión de las horas de investigación asignadas, quedando pendiente el compromiso de concluir la investigación hasta por un plazo adicional.



- b. La supresión de las horas de investigación y la cancelación del Proyecto de Investigación.

La DIDCI informará ante el Consejo Superior Universitario sobre la aplicación de las sanciones previstas.

**Artículo 37:** Será retirado de la investigación el Investigador que no cumpla con presentar el informe trimestral dando cuenta del avance del Proyecto.

## Capítulo 7: De la Retribución a los Investigadores

**Artículo 38:** Los docentes que realizan investigación tiene asignadas horas semanales de investigación como parte de su carga horaria, correspondiendo la retribución que reciben al cumplimiento de la carga horaria asignada.

**Artículo 39:** Los investigadores deberán en todos los casos cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad del Norte para el control del cumplimiento adecuado de la carga horaria asignada. El fallo en el cumplimiento de estos requisitos implicará la no retribución por las horas no consignadas.

## Sección V: De los Alumnos

### Capítulo 1: De las Pasantías de Investigación

**Artículo 40:** Las “Pasantías de Investigación” constituyen un espacio para el aprendizaje y la formación de los alumnos de grado y posgrado en la investigación, así como un apoyo a los Proyectos de Investigación.

**Artículo 41:** Los requisitos a cumplir por parte del alumno para ingresar como Pasante de Investigación, así como las condiciones de su permanencia y promoción, se establecen en el “Manual de Pasantía de Investigación” de la DIDCI.

**Artículo 42:** El Pasante de Investigación contraerá obligaciones derivadas de la aceptación en un Proyecto de Investigación y/o en actividades de divulgación y educación científica continua. Para tal fin, los pasantes firmarán un *Contrato de Pasantía*, de acuerdo con las normas de la DIDCI.

**Artículo 43:** Son funciones del Pasante de Investigación:

- a. Recopilar, organizar y sistematizar datos y fuentes de información.
- b. Asistir en el diseño y aplicación de herramientas de investigación, así como en el trabajo de campo o de laboratorio.
- c. Elaborar informes, resúmenes bibliográficos, estadísticas y reportes como parte de la investigación bajo la guía y supervisión del Investigador Principal.
- d. Participar de las diversas reuniones convocadas por la DIDCI y asistir al Investigador Principal en las tareas de difusión y extensión del Proyecto de Investigación.

## Sección VI: Disposiciones Finales

**Artículo 44:** El Reglamento de Investigación de la Universidad del Norte puede ser modificado a criterio del Director de la DIDCI. Todas las modificaciones del presente Reglamento deben ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad del Norte.

**Artículo 45:** Es competencia de la DIDCI la publicación y difusión de la versión actualizada y aprobada del presente Reglamento por todos los medios correspondientes.

**Artículo 46:** El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

## Anexo 1: Áreas Científicas y Tecnológicas Según el Manual de Frascati 2002

### 1. CIENCIAS NATURALES

- a) Matemáticas e Informática: Matemáticas y Otras Áreas Afines; Informática y Otras Disciplinas Afines (sólo desarrollo de software; el desarrollo de equipos debe clasificarse en Ingeniería)
- b) Ciencias Físicas: Astronomía y Ciencias del Espacio, Física, Otras Áreas Afines
- c) Ciencias Químicas: Química, Otras Áreas Afines
- d) Ciencias de la Tierra y Ciencias Relacionadas con el Medio Ambiente: Geología, Geofísica, Mineralogía, Geografía Física y Otras Ciencias de la Tierra, Meteorología y Otras Ciencias de la Atmósfera (Investigación Climática, Oceanografía, Vulcanología, Paleocología, Otras Ciencias Afines)
- e) Ciencias biológicas: Biología, Botánica, Bacteriología, Microbiología, Zoología, Entomología, Genética, Bioquímica, Biofísica, Otras Disciplinas Afines a Excepción de Ciencias Clínicas y Veterinarias

### 2. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

- a) Ingeniería Civil: Ingeniería Arquitectónica, Ciencia e Ingeniería de la Edificación, Ingeniería de la Construcción, Infraestructuras Urbanas y Otras Disciplinas Afines
- b) Ingeniería Eléctrica/Electrónica: Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Ingeniería y Sistemas de Comunicación, Ingeniería Informática (sólo equipos) y Otras Disciplinas Afines
- c) Otras Ingenierías: Ingeniería Química, Aeronáutica y Aeroespacial, Mecánica, Metalúrgica, de los Materiales y sus Correspondientes Subdivisiones Especializadas; Productos Forestales; Ciencias Aplicadas, como Geodesia, Química Industrial, etc.; Ciencia y Tecnología de los Alimentos; Tecnologías Especializadas o Áreas Interdisciplinarias, por ejemplo, Análisis de Sistemas, Metalurgia, Minería, Tecnología Textil y Otras Disciplinas Afines

### 3. CIENCIAS MÉDICAS

- a) Medicina Básica: Anatomía, Citología, Fisiología, Genética, Farmacia, Farmacología, Toxicología, Inmunología e Inmunohematología, Química Clínica, Microbiología Clínica, Patología
- b) Medicina Clínica: Anestesiología, Pediatría, Obstetricia y Ginecología, Medicina Interna, Cirugía, Odontología, Neurología, Psiquiatría, Radiología, Terapéutica, Otorrinolaringología, Oftalmología
- c) Ciencias de la Salud: Salud Pública, Medicina Social, Higiene, Enfermería, Epidemiología

### 4. CIENCIAS AGRICOLAS

- a) Agricultura, Silvicultura, Pesca y Ciencias Afines (Agronomía, Zootecnia, Pesca, Silvicultura, Horticultura, Otras Disciplinas Afines)

- b) Medicina Veterinaria

## 5. CIENCIAS SOCIALES

- a) Psicología
- b) Economía
- c) Ciencias de la Educación: Educación, Formación y Otras Disciplinas Afines
- d) Otras Ciencias Sociales: Antropología (Social y Cultural) y Etnología, Demografía, Geografía (Humana, Económica y Social), Urbanismo y Ordenación del Territorio, Administración, Derecho, Lingüística, Ciencias Políticas, Sociología, Métodos y Organización, Ciencias Sociales Varias y Actividades Interdisciplinarias, Actividades Metodológicas e Históricas de I+D Relacionadas con Disciplinas de este Grupo. La Antropología Física, la Geografía Física y la Psicofisiología se clasifican normalmente en Ciencias Exactas y Naturales

## 6. HUMANIDADES

- a) Historia: Historia, Prehistoria, Ciencias Auxiliares de la Historia (Arqueología, Numismática, Paleografía, Genealogía, Otras)
- b) Lengua y Literatura: Lenguas y Literaturas Antiguas y Modernas
- c) Otras Ciencias Humanas: Filosofía (incluyendo Historia de la Ciencia y de la Tecnología), Arte, Historia del Arte, Crítica de Arte, Pintura, Escultura, Musicología, Arte Dramático excepto “Investigaciones” Artísticas de cualquier tipo, Religión, Teología, Otras Áreas y Disciplinas Relacionadas con las Humanidades, otras Actividades de Ciencia y Tecnología Metodológicas e Históricas Relacionadas con Disciplinas de este Grupo

## Anexo 2: Guía para la Presentación de Proyectos

### Documentación

Todo Proyecto de Investigación debe incluir la siguiente documentación:

1. Protocolo del Proyecto de Investigación
2. Carta de Compromiso del Investigador Principal
3. Carta de Aprobación del Coordinador de Investigación de la Unidad Académica correspondiente
4. Modelo del Formulario de Consentimiento Libre e Informado (para Proyectos de Investigación que involucren seres humanos)
5. Modelo del Formulario de Recolección de Datos
6. Carta de Autorización para la Recolección de Datos (para Proyectos de Investigación que involucren la recolección de datos de seres humanos almacenados por terceros)

Una versión digital del modelo/plantilla a utilizar para cada uno de estos documentos se encuentra disponible para bajar desde la página web de la DIDCI en <http://investigacion.uninorte.edu.py>

### Protocolo del Proyecto de Investigación

El Protocolo del Proyecto de Investigación debe contener las siguientes secciones:

**Área de Investigación:** Especificar el Área de Investigación en la que se enmarca el Proyecto de Investigación, siguiendo la clasificación del Manual de Frascatti incluida en el *Anexo 1*.

**Título:** El Título del Proyecto de Investigación debe expresar clara y consisamente el tema de la investigación con una extensión máxima de 50 palabras.

**Lista de Autores:** La lista de autores debe incluir a todos los investigadores (Principal, Asociados, Auxiliares) que participarán del Proyecto de Investigación. Se debe especificar la afiliación académica de cada uno de los autores, incluyendo Grado Académico, Cátedra/Servicio/Departamento, Unidad Académica, y Universidad. La lista de autores no debe incluir personal técnico, administrativo o auxiliar no directamente relacionado con la ejecución del Proyecto de Investigación.

**Estado del Conocimiento:** Para describir el estado del conocimiento acerca del tema de la investigación se debe utilizar una estructura narrativa. Se debe determinar lo que se sabe acerca del tema, establecer lo que se necesita saber, lo que falta investigar o abordar, lo que no se ha considerado, o lo que se ha dejado de lado. Se deben identificar huecos en el conocimiento acerca del tema en particular. La sección debe tener una extensión máxima de 500 palabras.

**Objetivos de la Investigación:** Para enunciar los objetivos de la investigación se deben usar viñetas. Se debe incluir al menos 1 objetivo de investigación pero no más de 3 objetivos de investigación. Los objetivos de investigación deben expresar claramente lo que se pretende estudiar, enunciando hipótesis de investigación de ser apropiadas. Los objetivos de investigación deben incluir referencias explícitas a las variables que se medirán en la investigación. Se deben evitar los términos vagos e inespecíficos. La sección debe tener una extensión máxima de 150 palabras.

**Preguntas de Investigación:** Para enunciar las preguntas de investigación se deben usar viñetas. Las preguntas de investigación deben corresponderse exactamente con los objetivos de investigación. Las preguntas de investigación deben resumir lo que se pretende investigar, deben ser específicas, y deben sugerir mecanismos de investigación. Esta sección debe tener una extensión máxima de 150 palabras.

**Justificación de la Investigación:** Para la justificación de la investigación se debe utilizar una estructura narrativa. En esta sección se debe establecer la importancia, necesidad y/o relevancia de la investigación. Se debe explicar la conveniencia y definir los beneficios derivados de la investigación. Esta sección debe tener una extensión máxima de 500 palabras.

**Viabilidad de la Investigación:** Para establecer la viabilidad de la investigación se debe utilizar una estructura narrativa. Se debe determinar la disponibilidad y los requerimientos de recursos financieros y recursos humanos. Se debe determinar la accesibilidad a la población de estudio y los requerimientos de infraestructura para llevar a cabo la investigación. Se deben identificar problemas potenciales y las estrategias que se utilizarán para encarar estos problemas. Se deben identificar las limitaciones y debilidades del proyecto. Dos Anexos deben acompañar a esta sección: el cronograma de trabajo y el presupuesto operativo. El cronograma de trabajo debe especificar la dedicación horaria por semana/mes y las tareas/funciones a llevar a cabo por cada uno de los integrantes del equipo de investigadores, estableciendo indicadores para la evaluación del cumplimiento de las tareas. El presupuesto operativo debe detallar los costos en consumibles, reactivos, salarios, y todo lo relacionado a la ejecución del proyecto, indicando la fuente de financiamiento. Esta sección debe tener una extensión máxima de 500 palabras, exceptuando los Anexos.

**Diseño Metodológico:** Para esta sección se debe utilizar una estructura narrativa. Se debe especificar el enfoque de investigación y el diseño del estudio. Se debe especificar la población enfocada, incluyendo criterios de inclusión y exclusión, y describir el muestro utilizado. Se deben definir operativamente las variables a medir y establecer el procedimiento para la recolección y el análisis de datos, describiendo las pruebas estadísticas a utilizar, de ser necesario. De utilizarse, se debe describir el uso de programas informáticos. Se debe establecer de qué forma el proyecto cumplirá con las normas éticas de investigación. Esta sección debe tener una extensión máxima de 1000 palabras.

## Carta de Compromiso del Investigador Principal

Este documento debe contener las siguientes secciones:

**Área de Investigación:** Especificar el Área de Investigación en la que se enmarca el Proyecto de Investigación, siguiendo la clasificación del Manual de Frascatti incluida en el *Anexo 1*.

**Título:** El Título del Proyecto de Investigación, según lo especificado en el Protocolo del Proyecto de Investigación.

**Lista de Autores:** La lista de autores que participarán del Proyecto de Investigación, según lo especificado en el Protocolo del Proyecto de Investigación.

**Cuerpo:** En esta sección el Investigador Principal asume el compromiso de la ejecución del Proyecto de Investigación con el presupuesto y los tiempos especificados en el Protocolo del Proyecto de Investigación. Asume además la responsabilidad de comunicar inmediatamente a la DIDCI de cualquier modificación del Protocolo del Proyecto de Investigación. El Investigador debe reconocer explícitamente que conoce a cabalidad los siguientes documentos: Reglamento General de la Universidad del Norte, Manual de Organización y Funciones de la DIDCI, Reglamento de Investigación de la Universidad del Norte, Manual de Procedimientos del Comité Científico, y Manual de Procedimientos del Comité de Ética de la Investigación. Debe asumir responsabilidad por cualquier falta de cumplimiento o violación de cualquiera de las normas establecidas en los antedichos documentos. El Investigador Principal debe especificar que todos los autores han leído y aprobado el Protocolo del Proyecto de Investigación y que asume responsabilidad por el cumplimiento de las funciones asignadas a cada uno de los miembros del equipo de investigadores.

**Firma:** El Investigador Principal debe firmar el documento, indicando sus datos de Afiliación Académica.

## Carta de Aprobación del Coordinador de Investigación

Este documento debe contener las siguientes secciones:

**Área de Investigación:** Especificar el Área de Investigación en la que se enmarca el Proyecto de Investigación, siguiendo la clasificación del Manual de Frascatti incluida en el *Anexo 1*.

**Título:** El Título del Proyecto de Investigación, según lo especificado en el Protocolo del Proyecto de Investigación.

**Lista de Autores:** La lista de autores que participarán del Proyecto de Investigación, según lo especificado en el Protocolo del Proyecto de Investigación.

**Cuerpo:** En esta sección el Coordinador de Investigación de la Unidad Académica correspondiente debe indicar que ha revisado el Protocolo del Proyecto de Investigación y lo considera apropiado desde el punto de vista metodológico y ético. El Coordinador de Investigación debe especificar de qué manera el Proyecto de Investigación contribuirá a la consecución de los objetivos de la Unidad Académica. Deberá especificar además los posibles beneficios de la investigación para la Unidad Académica.

**Firma:** El Coordinador de Investigación debe firmar el documento, indicando sus datos de Afiliación Académica.



## Modelo del Formulario de Consentimiento Libre e Informado

El consentimiento informado requiere de dos etapas. En la primera etapa se debe informar a los participantes todos los detalles relevantes acerca de la investigación. Los investigadores deberán tener un libreto preparado para poder informar a los participantes de estos detalles sin omitir ninguno. En la segunda etapa, el participante firma un documento en el que reconoce que ha sido adecuadamente informado y que acepta participar de la investigación.

### Información Para Participantes

Los investigadores deberán tener preparada la siguiente información para ser suministrada a cada uno de los posibles participantes de la investigación. El investigador debe dar la opción al participante si desea leer la información proporcionada o prefiere que le sea leída.

**Encabezado:** El formulario debe especificar el grupo de individuos para quien se escribe este consentimiento. Es importante identificar a que grupo se dirige este consentimiento particular ya que la investigación para un proyecto específico a menudo se realiza con grupos específicos de individuos, como por ejemplo trabajadores de la salud, pacientes y padres de pacientes.

**Descripción:** Se debe incluir el nombre del Investigador Principal, nombre de la Organización/Patrocinador, nombre de la propuesta y versión de ser apropiado.

**Introducción:** El investigador debe brevemente establecer quién es y explicar que se invita al sujeto a participar en la investigación que está haciendo. Se debe especificar que el participante puede hablar con alguien con quien se sienta cómodo acerca de la investigación y de que puede tomarse el tiempo que desee para reflexionar si quieren participar o no. El investigador debe asegurar al participante que si no entiende algunas de las palabras o conceptos se tomará el tiempo necesario para explicárselo según se avanza y que el participante puede hacer preguntas ahora o más tarde.

**Propósito:** El investigador debe explicar en términos habituales el porque de su investigación. El lenguaje que se use debería clarificar y no confundir. Se deben usar términos locales y simplificados para la condición que se está estudiando.

**Tipo de Intervención:** El investigador debe brevemente establecer el tipo de intervención que se usará. El investigador brindará más detalles en la sección de procedimientos, pero puede ayudar y ser menos confuso para el participante si conoce desde el comienzo si, por ejemplo, la investigación se relaciona con una vacuna, una entrevista, una biopsia o una serie de pinchazos en el dedo.

**Selección de participantes:** El investigador debe establecer por qué se ha elegido este participante para esta investigación. Las personas se preguntan porque son elegidas para participar y pueden asustarse, confundirse o preocuparse.

**Participación voluntaria:** El investigador debe indicar claramente que el participante puede elegir participar o no hacerlo. El investigador debe establecer, solamente si es aplicable, que el participante igual recibirá todos los servicios que generalmente reciben participen o no. Es importante establecer claramente al comienzo que la participación es voluntaria de manera que la demás información se escuche dentro de este contexto.

**Información sobre el Fármaco:** Se debe incluir esta sección en el caso de un Protocolo para un Ensayo Clínico. El investigador debe indicar la fase del ensayo y explicar lo que eso significa. Se debe explicar al participante por qué se comparan o prueban los fármacos. Se debe proporcionar tanta información como sea apropiada y entendible sobre el fármaco, tales como su fabricante o localidad de fabricación y las razones para su desarrollo. Se debe explicar la experiencia anterior con este fármaco. El Investigador debe explicar comprensiblemente todos los efectos secundarios conocidos, la toxicidad del fármaco, así como los efectos adversos de todas las otras medicinas que se usarán en el ensayo.

**Procedimientos y Protocolo:** El investigador debe describir o explicar los procedimientos exactos que se usarán paso por paso, las pruebas que se harán y todos los medicamentos que se darán. Se debe explicar desde el principio qué significan los procedimientos que no sean conocidos (v.g., placebo, aleatorización, biopsia). Se debe indicar qué procedimientos son rutinarios y si son experimentales o de investigación. Los participantes deben saber que esperar y que se espera de ellos. Se debe usar lenguaje directo no condicional. El investigador debe explicar los procedimientos desconocidos para el participante con todo el detalle posible. Se debe describir al participante lo que sucederá paso por paso. El investigador puede ayudar al participante mediante dibujos o apoyos para ilustrar mejor los procedimientos.

**Duración:** El investigador debe incluir una explicación acerca de los compromisos de tiempo de la investigación para el participante, incluyendo tanto la duración de la investigación como el seguimiento si es relevante.

**Efectos Secundarios:** El investigador debe informar a los potenciales participantes de si existe algún efecto secundario conocido o anticipado y que sucederá en el caso de que ocurra un efecto secundario o un evento inesperado.

**Riesgos:** El investigador debe explicar y describir cualquier riesgo posible o anticipado. Se debe describir el nivel de cuidado que estará disponible en el caso de que ocurra un daño, quién los proporcionara, y quién pagará por ello. Un riesgo se puede definir como la posibilidad de que pueda ocurrir un daño. Se debe proporcionar suficiente información acerca de los riesgos de forma que el participante pueda tomar una decisión informada.

**Molestias:** El investigador debe explicar y describir el tipo y origen de cualquier molestia anticipada además de los efectos secundarios y riesgos discutidos anteriormente.

**Beneficios:** El investigador debe mencionar solo aquellas actividades que serán beneficios reales y no aquella a que tiene derecho el participante aunque no participe. Los beneficios pueden dividirse en beneficios para el individuo, beneficios para la comunidad en que el individuo reside, y beneficios para la sociedad entera como resultado de hallar una respuesta a la pregunta de investigación.

**Incentivos:** El investigador debe establecer claramente lo que se proporcionará a los participantes por participar. En el caso de incentivos como reembolsos se debe especificar claramente lo que se reembolsará y cuándo.

**Confidencialidad:** El investigador debe explicar cómo el equipo de investigación mantendrá la confidencialidad de la información, especialmente en lo que se refiere a información sobre el participante que se hará disponible al equipo entero.

**Información a compartir:** Cuando sea relevante, el investigador deberá proporcionar el plan de compartir la información con los participantes. Si el investigador tiene un plan en el tiempo para compartir la información se deben incluir los detalles. El investigador deberá también informar al participante de que los hallazgos de la investigación serán compartidos más ampliamente, por ejemplo, mediante publicaciones y conferencias.

**Derecho a negarse/retirarse:** El investigador debe reconfirmar que la participación es voluntaria e incluye el derecho a retirarse.

**Alternativas a la Participación:** El investigador debe incluir esta sección solo si el estudio incluye suministrar fármacos en investigación o el uso de nuevos procedimientos terapéuticos. El investigador debe explicar y describir el tratamiento estándar en uso.

**Información de Contacto:** El investigador debe proporcionar el nombre y la información para contactar a alguien informado, accesible y que es parte de la investigación (una persona local que pueda contactarse). El investigador debe indicar también que la investigación ha sido aprobada por el Comité de Ética de la Investigación y proporcionar toda la información relacionada relevante.

## Formulario de Consentimiento

El formulario de consentimiento libre e informado puede escribirse en primera persona. Se debe incluir una breve información sobre la investigación, indicado la información más relevante. Si el participante es analfabeto pero da un consentimiento oral, un testigo debe firmar y se debe incluir la huella dactilar del participante. En el caso de que el participante sea menor de edad el formulario deberá ser firmado por el padre/madre/tutor legal del menor de edad. En todos los casos se debe incluir el número de Cédula de Identidad Policial o equivalente. El investigador debe asegurarse de que la firma hecha por el participante se corresponde con la firma oficial del mismo. El investigador o la persona que realiza el consentimiento informado debe firmar cada consentimiento.

A causa de que el formulario es parte integral del consentimiento informado y no un documento por sí mismo, la constitución o diseño del formulario deberá reflejar esto.

## Modelo del Formulario de Recolección de Datos

Este documento debe contener el modelo de formulario que utilizarán los investigadores para la recolección de datos. Este formulario debe especificar las variables que serán estudiadas, indicando las unidades de medida para las variables numéricas y los niveles legales para las variables categóricas. Cada formulario debe además contener un número de identificador único para cada participante.

El modelo de formulario de recolección de datos debe ir acompañado de un instructivo especificando cómo se deben llenar los datos, ofreciendo la definición operativa de la variable a medir. El instructivo debe ser lo suficientemente claro como para que cualquier miembro del equipo de investigadores pueda recolectar los datos adecuadamente.

En el caso de que los investigadores vayan a recolectar los datos digitalmente (v.g., ingresando los datos directamente en una computadora personal, laptop o tablet) se debe enviar el archivo a utilizar como base de datos (preferiblemente en un formato de hoja de cálculo) en un medio apropiado (v.g., CD, pendrive).

En el caso de que los investigadores utilicen medios audiovisuales para la recolección de datos de participantes se debe incluir la guía que se utilizará para las entrevistas.

## Carta de Autorización para la Recolección de Datos

Este documento debe ser redactado en hoja membretada de la Institución, Organización, Servicio, Departamento o Secretaría (de ahora en más, "Archivo") que es depositaria de la información requerida por los investigadores. Este documento debe contener las siguientes secciones:

**Área de Investigación:** Especificar el Área de Investigación en la que se enmarca el Proyecto de Investigación, siguiendo la clasificación del Manual de Frascatti incluida en el *Anexo 1*.

**Título:** El Título del Proyecto de Investigación, según lo especificado en el Protocolo del Proyecto de Investigación.

**Lista de Autores:** La lista de autores que participarán del Proyecto de Investigación, según lo especificado en el Protocolo del Proyecto de Investigación.

**Cuerpo:** En esta sección el responsable directo ("Encargado") del Archivo autoriza expresamente a los investigadores a acceder a dicho lugar y recolectar los datos almacenados. El Encargado debe expresamente reconocer que posee la autoridad suficiente para autorizar el acceso al lugar donde se archiva la información. El Encargado debe indicar que ha leído y aprobado el Protocolo del Proyecto de Investigación, y que contribuirá con todo lo necesario para la ejecución del Proyecto. El Encargado debe especificar si va a recibir algún tipo de compensación o beneficio por la autorización de ingreso, y describirlo en el caso de que así sea.

**Firma:** El Encargado del Archivo debe firmar el documento, indicando su nombre y apellido y su Función/Cargo.

En el caso de que los investigadores planeen utilizar una base de datos privada se debe obtener la autorización por escrito del Encargado/dueño de dicha base de datos, siguiendo las indicaciones antedichas. La carta de autorización no es necesaria en el caso de que vayan a utilizarse bases de datos públicas o información que se encuentra disponible libremente.

## Anexo 3: Guía Para la Presentación de Informes

Este documento debe contener una estructura narrativa con las siguientes secciones:

**Área de Investigación:** Especificar el Área de Investigación en la que se enmarca el Proyecto de Investigación, siguiendo la clasificación del Manual de Frascatti incluida en el *Anexo 1*.

**Título:** El Título del Proyecto de Investigación, según lo especificado en el Protocolo del Proyecto de Investigación.

**Lista de Autores:** La lista de autores que participarán del Proyecto de Investigación, según lo especificado en el Protocolo del Proyecto de Investigación.

**Descripción del Proyecto:** Resumen del Proyecto presentado, incluyendo el diseño metodológico y los resultados esperados, así como fueron presentados a la DIDCI. Esta sección debe contener una extensión máxima de 250 palabras.

**Modificaciones Metodológicas:** Descripción de cualquier cambio en el diseño metodológico introducido, incluyendo cambios en los criterios de selección, muestreo, selección y/o definición operacional de variables, e hipótesis de investigación. Esta sección debe contener una extensión máxima de 500 palabras.

**Resultados Obtenidos:** Descripción de los resultados obtenidos a la fecha, ya sean resultados parciales o finales, de acuerdo al cronograma presentado. Se debe incluir una estimación del cumplimiento a la fecha según el plan de trabajo. Esta sección debe contener una extensión máxima de 500 palabras.

**Dificultades Encontradas:** Descripción de las dificultades encontradas a la fecha, incluyendo limitaciones internas y externas para la ejecución del proyecto tal como fue presentado a la DIDCI. Esta sección debe contener una extensión máxima de 500 palabras.

**Ejecución Pendiente:** Descripción de las etapas pendientes de ejecución, incluyendo la estimación de finalización del proyecto según el plan de trabajo presentado, y las estrategias a utilizar para manejar las dificultades encontradas. Esta sección debe contener una extensión máxima de 500 palabras.

**Firma:** El Investigador Principal debe firmar el documento, indicando sus datos de Afiliación Académica.